



# MEMORIAL DE INFANTERÍA.

Se publica en Madrid seis veces al mes.—Punto de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

*Dirección general de Infantería.*—Comision de Jefes.—Circular número 54.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 22 de Enero último me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar vigile V. E. el exacto cumplimiento de las Reales órdenes de 17 de Marzo de 1785, 20 de Febrero de 1815, 9 de Setiembre de 1843, 16 de Setiembre de 1848 y demás Reales disposiciones en que se prohíbe que vistan de paisano los Jefes y Oficiales del ejército.—De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos que se previenen.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Memorial* del arma para su más exacto cumplimiento por todos sus individuos.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1866.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 8.º—Circular núm. 52.—El Excmo Sr. Ministro de la Guerra, en 2 del actual, me dice de Real orden lo siguiente:

«Excmo Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se permita á los Jefes y Oficiales de todas las armas é institutos del ejército el uso de la levita abierta, sin sable ni espada, con un chaleco, que en todas las estaciones ha de ser precisamente del mismo color que la levita, de paño en invierno y de lanilla en verano, cerrado con una sola fila del mismo número de botones que aquella é iguales á los de la bocamanga. El cuello del chaleco será recto, de dos á tres centímetros de alto y abierto por delante para que sobresalga el cuello de la camisa, que en ningun caso excederá de los cinco milímetros fuera de la levita abrochada, segun está prevenido por Real orden de 30 de Enero de 1865. Como complemento de este traje se usará una gorra de paño azul turquí con visera recta y las divisas de cada arma y empleo que se llevan en la actualidad. Igualmente ha dispuesto S. M. que los Oficiales que desempeñen el servicio de semana ó cuartel puedan asistir á los actos que no sean de armas con el expresado traje de levita abierta, chaleco y gorra, pero llevando ceñida la espada ó sable, y que en los días de gala á nadie se permita el traje abierto, debiendo todos los Jefes y Oficiales vestir precisamente de rigurosa gala en todos los actos, y en cualquier paraje público ó particular en donde se presenten. Es tambien la voluntad de S. M. que no sea obligatorio en los Jefes y Oficiales vestir en los días ordinarios el uniforme abierto fuera de los actos del servicio, pudiendo usarlo entónces discrecionalmente cerrado ó abierto segun les convenga.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento, el de los demas Sres. Jefes y Oficiales de ese cuerpo y su más exacto cumplimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1866.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

*Dirección general de Infantería.*—Comision de Jefes.—Circular número 53.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 27 de Enero último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que los Generales y Brigadieres usen, en los actos en que correspondan llevar abrigo, un gaban ó sobre-todo de paño azul turquí de hechura igual al que usa el cuerpo de Estado mayor y la infantería, el cual tendrá bordados de hilillos de oro en las hombreras, un bastón y una espada con una Corona Real encima. Es igualmente la voluntad de S. M. que los gabanes que usan los cuerpos de artillería é ingenieros y todos los institutos á pié del ejército, tengan la misma hechura que se marca para los anteriores, llevando las divisas en las vueltas segun esta prevenido.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

—Lo que se circula en el *Memorial* del arma para su debido conocimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1866.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

*Dirección general de Infantería.—Negociado del Colegio.—Circular número 54.—*Como la movilidad de los cuerpos del arma produce siempre reclamaciones particulares de parte de las familias, para que los Cadetes, sus interesados, continúen en la localidad de su respectiva residencia, según les concede el art. 40 del reglamento, he dispuesto que cuando aquella se verifique, los primeros Jefes me remitan una noticia de los individuos de dicha clase que soliciten su traslación de uno á otro regimiento; en la inteligencia que deberán quedar agregados en el que designen interin reciben la orden de su alta y baja definitiva.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1866.—  
El Marqués de Guad-el-Jelú.

*Dirección general de Infantería.—Comisión de Jefes.—Circular número 55.—*El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 28 de Diciembre último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por V. E. en su oficio fecha 19 del actual, na ha tenido á bien tomar en consideración la instancia que con el mismo cursó á este Ministerio promovida por D. Francisco Urrea é Imbarbon, Comandante segundo, Jefe del batallón provincial de las Palmas, núm. 3, de las milicias de Canarias, pidiendo se asimilen en un todo los Jefes de los batallones de las expresadas milicias con los de la Península, y que en su consecuencia se les concediera la gratificación de agencias que éstos disfrutan.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Memorial para conocimiento* de los individuos del arma.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1866.—  
El Marqués de Guad-el-Jelú.

*Dirección general de Infantería.—Caja central.—Circular núm. 56.—*Para que las carpetas de cargos que los batallones del arma dirijen mensualmente á la Caja central contra los otros y las diversas dependencias del ejército, arregladas al formulario que se circuló en 14 de Setiembre último, inserto en el *Memorial* del 15, puedan seguir sin dilación el curso correspondiente, los Jefes de los cuerpos procurarán remitirlas lo más tarde del 12 al 20 de cada mes.

Observándose en varias de las expresadas carpetas que alguno de los batallones de un regimiento manda abonarés contra el otro del mismo, á pesar de hallarse ámbos, ó por lo ménos sus planas mayores, en un punto, los Coroneles evitarán que estos abonarés den un rodeo innecesario ocasionando un retardo para que vuelvan á la caja de que partieron.

Igualmente procurarán los Jefes, mientras les sea posible, que los abona-

rés que tengan contra cuerpos que residan en el mismo punto ó distrito militar, se realicen de las cajas de los mismos, para que de esa manera las cuentas corrientes que les forme la Caja central sean más sencillas, y que no corran esa clase de documentos más trámites que los absolutamente precisos al objeto para que se expidieron.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1866.—  
El Marqués de Guad-el-Jelú.

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado 7.º—Circular núm. 57.—  
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 23 de Enero último, me dice de Real orden lo que copio:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) en vista de una comunicacion de el Capitan general de Extremadura, fecha 20 del actual, dando conocimiento de haber desaparecido de Cáceres el Capitan supernumerario del batallon provincial que toma el nombre de dicha ciudad D. Carlos Demis y Trueba, ha tenido á bien resolver sea baja definitiva en el ejército el mencionado Oficial, sin perjuicio de lo que contra el mismo resulte de la sumaria que se instruye por aquel motivo.»

Lo que se trascribe á los Jefes de los cuerpos del arma para noticia y conocimiento de todas las clases.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1866.—  
El Marqués de Guad-el-Jelú.

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado 4.º—Circular núm. 58.—  
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 5 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer remita V. E. á este Ministerio, con toda urgencia, un estado en que se exprese el número de individuos de la clase de tropa que sirven en los cuerpos activos del arma de su cargo con derecho á percibir los 2.000 rs. de que trata el artículo 4.º de la ley de quintas vigente, con expresion tambien del reemplazo ó reemplazos á que pertenezcan.—De Real orden lo digo á V. E. con el objeto indicado.»

Lo que traslado á V..... á fin de que á vuelta de correo me remita la noticia numérica que en la preinserta Real orden se expresa, teniendo presente que sólo tienen opcion á la gratificacion de los 200 escudos los procedentes de las quintas desde 1855 á 1864 inclusives, con exclusion de voluntarios y sustitutos por metálico ó cambio de número.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1866.

**El Marqués de Guad-el-Jelú.**

## COMISION DE JEFES.

El Excmo. Sr. Director general aprueba que en el regimiento de Borbon sea Director de todas las academias y encargado de la de Sres. Oficiales el Teniente coronel D. José de Belda y Balar; de la de sargentos el Capitan D. Estanislao Parés y García y de la escuela de alumnos el Teniente don Enrique Sancho y Chía.

Igualmente aprueba que en el regimiento de Galicia sea encargado de la escuela de alumnos el Teniente D. Rafael Velasco y Postigo.

Y que en el batallon cazadores de Antequera sea encargado de la academia de sargentos el Capitan D. Francisco Saavedra y Suero.

## NEGOCIADO DE LA COMPAÑIA.

Los Sres. Jefes de los cuerpos que á continuacion se expresan, se servirán cumplimentar inmediatamente cuanto se prevenia en la circular de 27 de Noviembre último, inserta en el *Memorial* del arma de dicho año, con el núm. 480.

## REGIMIENTOS.

Reina.	Castilla.	Múrcia.
Príncipe.	Almansa.	Fijo de Ceuta.
Mallorca.	Gerona.	

## BATALLONES DE CAZADORES.

Madrid.	Figueras.	Vergara.
Talavera.	Ciudad-Rodrigo.	Antequera.
Chiclana.	Las Navas.	Llerena.

## CAJA CENTRAL.

En la cuenta de los cuerpos pertenecientes al mes de Agosto, se ha puesto equivocadamente el abono de los reenganches que correspondia á dicho mes por haber tomado la fecha de las relaciones en lugar de la del mes de Junio, segun se expresa en el encabezamiento de las mismas.

Y para evitar la devolucion de los extractos de las referidas cuentas á la caja central con el objeto de que verifique la rectificacion competente, los cuerpos podrán desde luego hacerla por sí mismos.

# RETIROS.

NEGOCIADO 3.º—*Por Reales despachos de 23 de Diciembre último se conceden los siguientes:*

CLASES.	NOMBRES.	Sueldo mensual. Escudos. Mils.	Puntos donde fijan su residencia.
Teniente Coronel.....	D. José Mazorra y Apezteguia.....	444	Zamora.
Idem.....	D. Ramon Vela Hidalgo.....	444	Pto. de Sta. María (Cádiz).
Comandante.....	D. José Salgueiro y Fernandez.....	444	Villaza de Gond.ª (Pont.ª)
Idem.....	D. José Calen y Lotario.....	444	Zamora.
Idem.....	D. Andrés Burbano y Sanz.....	415,200	Madrid.
Capitan.....	D. Rafael Macía y Gadea.....	90	Valencia.
Idem.....	D. Carlos Molina y Andrés.....	90	Ceuta.
Idem.....	D. José Mendez y Diaz.....	90	Lugo.
Idem.....	D. Joaquín García Hidalgo.....	90	Mahon.
Idem.....	D. Fernando Dominguez Brá.....	90	Sevilla.
Idem.....	D. José Blanco y Blanco.....	90	Vigo.
Idem.....	D. Antonio Nuñez y Alvarez.....	66	Madrid.
Idem.....	D. José Martinez y Gomez.....	66	Barcelona.
Idem.....	D. Benito Vidal y Lopez.....	40	Orense.
Idem.....	D. Gerardo Gonzalez Flores.....	30	Zamora.

---

## PARTE NO OFICIAL.

---

### CRÓNICA MILITAR.

---

Han fallecido en el mes de Enero último los Oficiales siguientes:

Capitanes: D. Eugenio Jimenez y Moreno, del regimiento de Granada; don Manuel Diez Campos, del provincial de Murcia, y D. Felipe Valles y Franco, del provincial de Cangas de Onís.

Tenientes: D. Higinio Hernan y Langa, del regimiento de Africa; don Martín Aranda y Rubio, del provincial de Ciudad-Real.

Subteniente: D. Federico de Mora y Conde, del de Cangas de Onís.

Han sido baja en el mes de Enero último, por los conceptos que se expresan los Jefes y Oficiales siguientes:

Por haber solicitado su retiro:

Coronel en situacion de reemplazo, D. José Colubi y Bassot.

Comandante del regimiento de Toledo, D. Manuel Keerse y Gassal.

Tenientes, D. Juan. Martinez Cercenado, del regimiento de Zaragoza, y D. Joaquin Ballesteros y Juarez, del de Sevilla.

Por haber sido propuestos para el retiro:

Capitanes: D. Santiago de la Cuesta y Balaguer, del regimiento de Sevilla, y D. José Fernandez y Lopez del provincial de Valladolid.

Por haber sido destinado á la Guardia civil:

Capitan del batallon cazadores de Tarifa, D. Pedro Soler de Cornellá

Por haberse excedido en el uso de licencia:

Capitan del regimiento de Isabel II, D. Diego Aparici y Sarabia.

Por haber sido nombrado Diputado á Córtes:

Comandante del batallón provincial de Talavera D. Luis de Martos y Potestad.

Por haber solicitado su licencia absoluta:

Teniente del regimiento de Saboya, D. Juan Hardiz y Neceta.

Por hallarse complicados en la sublevación militar:

Teniente Coronel del provincial de Avila, D. Antonio Campos y Mendizabal.

Comandante del de Cáceres, D. Eulogio Gonzalez Iscar.

Capitanes: D. Alejo Cañas y Rey, D. Federico Guerra Celaya, D. Faustino García Fontela, D. Francisco Sanchez Delgado y D. Florencio Feijoo y Losada, del regimiento de Almansa; D. Nicolás Martinez y García, del batallón provincial de Játiva; D. Luis Fabian y Vizcarrondo, del de Avila, y D. Bernardo del Amo y Avila, del de Alcalá de Henares.

Tenientes: D. Ignacio Moreno Aranda, D. Manuel Abero y Nuñez, don Alvaro Velasco y Navarro, D. Julio Civer y Vela, D. Manuel García Flores, D. Ramon María Riofrio, D. Manuel Lopez Zabaleta, D. Pedro Basurto Gastiosoro y D. José Minquella y Arnedo, del regimiento de Almansa; don Vicente Garcés de los Fayos y D. Isidro Martin Velazquez, del batallón provincial de Avila; D. Alvaro Carazo y Gauche, del de Alcalá de Henares, y D. Julio Velarde y Vicelto del regimiento del Príncipe.

Subtenientes: D. José Benito y Fortalen, D. Manuel Magallon y Serrano, D. Vicente Cabrera Escandon y D. Laureano Casado y Mañedo, del regimiento de Almansa.